

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL A DE YARABAMBA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 005-2022-MDVÝ

Yarabamba, 11 de enero del 2022

#### VISTOS .-

El expediente Nº 0038-2021 de fecha 04 de enero del 2022, con edicto sobre matrimonio civil Nº 01-2022-OREC/Y, presentado por Don Frank Leonardo Cruz Molleapaza y Doña Valeria Nicole Becerra Ramírez, el Informe Nº 02-2022-OREC-Yarabamba del Registro Civil de la Municipalidad Distrital y Villa Yarabamba; y

## CONSIDERANDO .-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, en atención al inc. 16 del art. 20 de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, respecto a la declaración de capacidad para contraer matrimonio el Art. 258º del Código Civil indica que "(...) transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes".

Que, en virtud al Art. 260° del Código Civil: "El alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante expediente Nº 0038-2022 de fecha 04 de enero del 2022, con edicto sobre matrimonio civil Nº 01-2022-OREC/Y, presentado por Don Frank Leonardo Cruz Molleapaza y Doña Valeria Nicole Becerra Ramírez, solicitan contraer Matrimonio Civil cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el art. 248 del Código Civil.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil a Don FRANK LEONARDO CRUZ MOLLEAPAZA, y Doña VALERIA NICOLE BECERRA RAMÍREZ, para que procedan a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de Registro Civil Lic. Inés Jovita Aguilar Flores la realización del matrimonio civil, de Don FRANK LEONARDO CRUZ y Doña VALERIA NICOLE BECERRA RAMÍREZ, en la fecha de su elección, dentro del plazo señalado por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

LIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA Abg. John F.J. Delgado Arana De Contigo lo haremos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr, José Francisco Alvarez Málaga ALCALDE



GEREN

MUNIC

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



**A** 054-494067